



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



257

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0107754/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia del NEUQUÉN, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del programa, aprobado por Resolución del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, y su normativa complementaria; a efectos de la inclusión de las obras de construcción e infraestructura de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

7617

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

257



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, que en adelante se denominarán Primera Etapa, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

COMO ORIGINAL



257

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 17 de marzo de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia del NEUQUÉN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428, de fecha 22 de abril de 2009, y su normativa complementaria, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia del NEUQUÉN, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.291.110) para el financiamiento de las obras que en adelante se denominarán Primera Etapa, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

7617
M

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 257

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

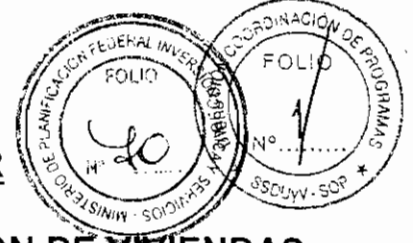
7617

7617

COMO ORIGINAL

257

CONVENIO PARTICULAR



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de Marzo del año 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia del NEUQUEN (en adelante "LA AGENCIA") representado por su PRESIDENTE Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, con domicilio legal en la calle Diagonal Alvear Nº 55 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

S.S.D.U.V.
ACU. N° 4370

M
7617

PRIMERA: "LA AGENCIA" se compromete a ejecutar por Administración las obras que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "LA AGENCIA" asume plena

COMO ORIGINAL

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS



responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "LA AGENCIA" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "LA AGENCIA" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precios, aprobadas por "LA AGENCIA", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precios, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha consignada en la No Objeción Técnica otorgada por "LA SUBSECRETARÍA".-----

TERCERA: "LA AGENCIA" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "LA AGENCIA" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "LA AGENCIA" acordó con "LA

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 473/2010

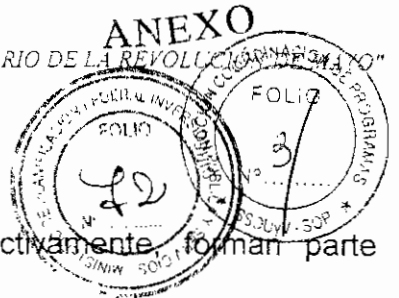
MPP/PS
CNDAP-PRM-304
7617

M M

COMO ORIGINAL

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

257



SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA AGENCIA" (CUIT 30-70911001-9) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 37600513/59 de la Sucursal Neuquén Capital la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "LA AGENCIA" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "LA AGENCIA" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.---

S.S.D.U.y.V. N° 473/2010 ACU

7617

QUINTA: "LA AGENCIA" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA AGENCIA" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "LA AGENCIA" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la

Dr. Rodolfo Kaiser
Presidente
A.C.S.

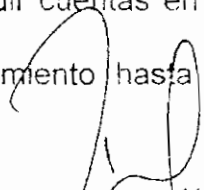
COMO ORIGINAL



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----


SEXTA: "LA AGENCIA" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA AGENCIA" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se

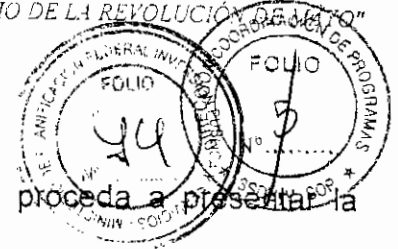

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
Nº 473/2010
ACU

517


257



regularice la situación. En caso de que "LA AGENCIA" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA AGENCIA" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "LA AGENCIA" en tiempo y forma.-----

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "LA AGENCIA", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARIA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARIA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente

Dr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ACUS

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
N° 473/2010
ACU

7617

M

257



Convenio Particular. "LA AGENCIA" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA SEGUNDA: "LA AGENCIA" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.

S.S.D.U.y.v.
Nº 472
ACU
2010

DECIMA TERCERA: "LA AGENCIA" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

7617

DECIMO QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

LUIS A. P. BONTEMPO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADLS

COMO ORIGINAL

M

ACU N° 413/2010

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: NEUQUEN

N° Orden	Mes base de precios	Empresa-Organismo ejecutor	CUIT	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	DPTO.	Ubicación exacta	Línea de Acción	Aportes	ANT FINANCIERO 15%	Cronograma de Inversión de las Obras						MONTO TOTAL							
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6								
1	ENERO/2010	ADUS	30-70911001-9	"6 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. MINAS"	6	MINAS	PARAJES RURALES VARIOS	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 175.405,47	\$ 111.682,86	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 111.682,66	\$ 829.200,00						
								Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras	Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00					
								TOTAL PROYECTO	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 175.405,47	\$ 111.682,86	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 111.682,66	\$ 829.200,00	
									Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
									SUBTOTAL	\$ 0,00	\$ 175.405,47	\$ 111.682,86	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 111.682,66	\$ 829.200,00
									TOTAL	\$ 0,00	\$ 175.405,47	\$ 111.682,86	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 111.682,66	\$ 829.200,00
2	ENERO/2010	ADUS	30-70911001-9	"7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. NOROQUIN"	7	NOROQUIN	PARAJES RURALES VARIOS	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00						
							Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras	Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
							TOTAL PROYECTO	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 967.400,00		
								Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
								SUBTOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
								TOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
1	ENERO/2010	ADUS	30-70911001-9	"7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. LONCOFUE"	7	LONCOFUE	PARAJES RURALES VARIOS	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00						
							Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras	Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
							TOTAL PROYECTO	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 967.400,00		
								Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
								SUBTOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
								TOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
1	ENERO/2010	ADUS	30-70911001-9	"7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. ZAPALA"	7	ZAPALA	PARAJES RURALES VARIOS	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00						
							Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras	Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
							TOTAL PROYECTO	Aporte NACIÓN	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 967.400,00		
								Aporte PROVINCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
								SUBTOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
								TOTAL	\$ 0,00	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 174.747,68	\$ 145.725,68	\$ 229.627,38	\$ 145.725,68	\$ 967.400,00	
TOTALES											\$ 864.287,61	\$ 825.408,08	\$ 660.801,70	\$ 710.665,65	\$ 668.024,73	\$ 571.922,23	\$ 4.291.110,00							

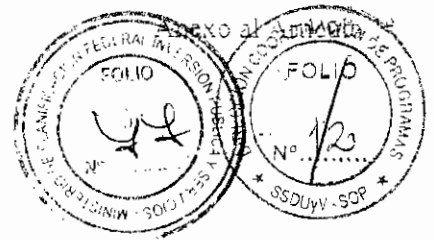


[Handwritten Signature]
Dr. Rodolfo Kaiser
 Presidente
 ADUS

COMO ORIGINAL

257

257



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

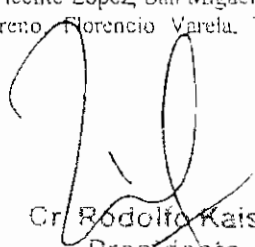
Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Noroncio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.


 Cr. Rodolfo Kaiser
 Presidente

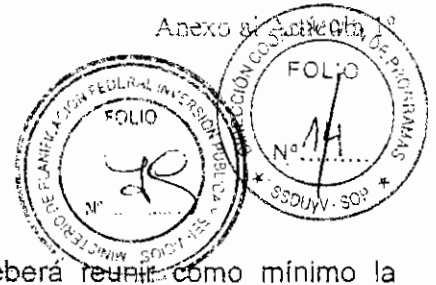
ACU

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
 Nº 473/200
 ACU

617

M



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.yV.
ACU N° 132010

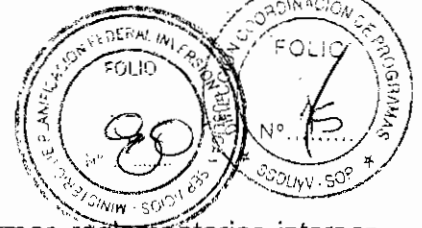
7617
MIPFIPyS
12071

COMO ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Dr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

257

Anexo al Artículo 1º



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente

4213

S.S.D.U.Y.V.
Nº 432010
ACU

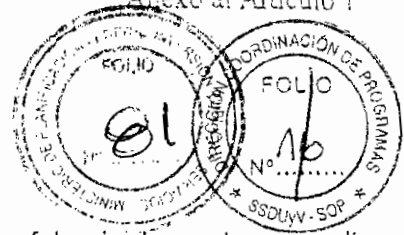
MPPFYS
SECRETARÍA DE PROGRAMAS

7617

COMO ORIGINAL

257

Anexo al Artículo 1º



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.
ACU. N° 473200

MPFIPyS
DOP - 2007-80

12/11



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

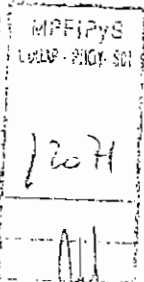
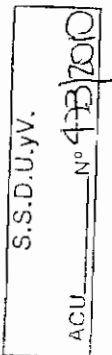
- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.



Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

COMO ORIGINAL



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

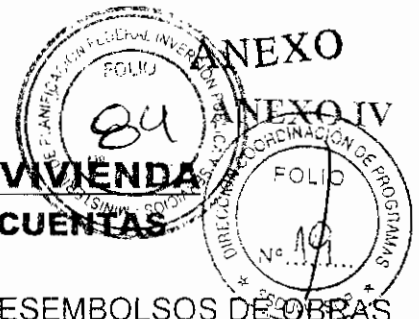
S.S.D.U.y.V.
 ACU Nº 473/2010

[Handwritten Signature]
 Cr. Rodolfo Kaiser
 Presidente
 ADUS

257
 12/71
[Handwritten marks and scribbles]

COMO ORIGINAL

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:


Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del ORGANISMO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima de la ADUS, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del ORGANISMO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.

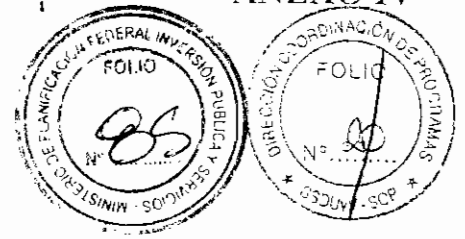

 Cr. Rodolfo Kaiser
 Presidente
 ADUS

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
 N° 473/2010
 ACU

7617M

M



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA:.....

ORGANISMO:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA:.....

BANCO:

SUCURSAL:.....

RESPONSABLES DE LA CUENTA:.....

S.S.D.U.V.V.
ACU N° 4730010

RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

MAXIMA AUTORIDAD ORGANISMO
(FIRMA Y SELLO)

Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

COMO ORIGINAL

M

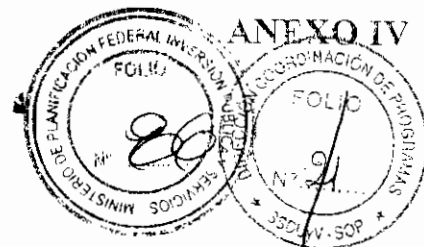
7617

M

257

ANEXO

ANEXO IV



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:
ORGANISMO:
PROVINCIA:

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:


S.S.D.U.y.V.
ACU N° 173/2010

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter de de..... con domicilio legal en la calle.....Nº..... de la localidad deProvincia de, manifestamos con carácter de declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....
Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....
Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....
Monto Saldo pendiente:\$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.


Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS

COMO ORIGINAL

7617

M

M



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

S.S.D.U.V.
 ACU N° 473/2010

.....
 RESPONSABLE CONTABLE
 (FIRMA Y SELLO)

.....
 MÁXIMA AUTORIDAD ORGANISMO
 (FIRMA Y SELLO)
 Cr. Rodolfo Kaiser
 Presidente
 ADUS

M
 7617

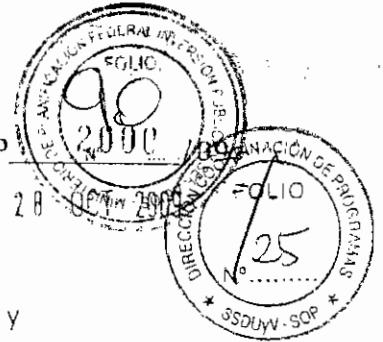
M

COMO ORIGINAL

257

ANEXO

DECRETO Nº
NEUQUEN, 28



VISTO:

Los Decretos Nº 1819/09, 1889/09, 1890/09 y 1917/09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre de 2009 se nombra al Ing. Teodoro Ricardo Aspesi en el cargo de Presidente del IPVU y de la ADUS, mediante Decreto Nº 1819/09;

Que como consecuencia del lamentable fallecimiento del Ing. Aspesi, acaecido el día 14 de octubre próximo pasado, por Decreto Nº 1817/09 se deja a cargo de los citados organismos a la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Crá. Esther Felipa Ruiz, hasta tanto se designe a un nuevo Presidente;

Que mediante los Decretos Nº 1889/09 y 1890/09 respectivamente, se aprueba la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas y se designa al Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser en el cargo de Coordinador Técnico de Entes Descentralizados;

Que es necesario para garantizar el normal desempeño de dichos organismos- designar al nuevo titular del IPVU y de la ADUS;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **D E S Í G N A S E** Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), en los términos de la Ley 2460 y a partir de la firma del presente decreto al Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER, DNI. Nº 16.234.555.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por las Sras. Ministra Coordinadora de Gabinete y Ministro de Hacienda y Obras Públicas.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

ES COPIA

Fdo) SAPAG
REINA
RUIZ



Alejandro Jesús Larrovide
Directora General de Planeación
Ministerio de Hacienda y
Obras y Servicios Públicos

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.V.
ACU_ Nº 473/2010

7617

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO

ACU

N°

17.200

PROVINCIA: NEUQUEN
MUNICIPIO:
LOCALIDAD: PARAJES RURALES DPTO. MINAS
OBRA POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: "6 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. MINAS"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: SEIS (6)
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: PARAJES RURALES DEL DPTO. MINAS
PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y

LINEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 829.200,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 124.380,00
TOTAL PROYECTO	\$ 953.580,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	8,71	\$ 83.045,78	\$ 41.523,33			\$ 41.523,33		
ESTRUCTURA DE 1º Aº FUNDACIONES	6,02	\$ 57.430,62	\$ 28.715,31			\$ 28.715,31		
MAMPONERÍA	16,16	\$ 154.055,70	\$ 77.027,85			\$ 77.027,85		
CAPA AISLADORA	0,57	\$ 5.438,94	\$ 2.719,47			\$ 2.719,47		
ESTRUCTURA RESISTENTE DE 1º Aº	2,30	\$ 21.930,48		\$ 10.965,24			\$ 10.965,24	
REVOCOS Y ZOCALOS EXTERIOR	7,31	\$ 69.750,72		\$ 34.875,36			\$ 34.875,36	
CUBIERTA DE TECHO	9,41	\$ 89.711,52		\$ 44.855,76			\$ 44.855,76	
CARPINTERÍAS	2,57	\$ 24.546,06		\$ 12.273,03			\$ 12.273,03	
REVESTIMIENTOS	0,48	\$ 4.581,96		\$ 2.290,98			\$ 2.290,98	
PISOS	2,99	\$ 28.498,14			\$ 14.249,07			\$ 14.249,07
INSTALACION ELECTRICA	3,46	\$ 32.970,54			\$ 16.485,27			\$ 16.485,27
INSTALACION CLOACAL	2,21	\$ 21.119,64			\$ 7.391,87			\$ 7.391,87
INSTALACION AGUA, ARTEFACTOS Y GRIFERIAS	3,95	\$ 37.847,42			\$ 18.923,71			\$ 18.923,71
PINTURAS	6,82	\$ 64.989,18			\$ 32.494,59			\$ 32.494,59
LOGISTICA	14,00	\$ 133.482,30	\$ 22.251,50	\$ 22.251,50	\$ 22.238,15	\$ 22.251,50	\$ 22.251,50	\$ 22.238,15
SUBTOTAL VIVIENDA	86,95	\$ 829.200,00	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66	\$ 175.405,47	\$ 127.511,87	\$ 111.682,66

Rubros Infra De nexos y Obras Complementarias

Módulo compacto para tratamiento de efluentes	2,20	\$ 21.000,00		\$ 10.500,00			\$ 10.500,00	
Calefacción y/o provisión de agua caliente por energía solar (A11 o 11)	10,84	\$ 103.380,00		\$ 26.814,00	\$ 24.876,00		\$ 28.814,00	\$ 24.875,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	13,04	\$ 124.380,00	\$ 0,00	\$ 37.314,00	\$ 24.876,00	\$ 0,00	\$ 37.314,00	\$ 24.875,00
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 953.580,00	\$ 175.405,47	\$ 164.825,87	\$ 136.558,66	\$ 175.405,47	\$ 164.825,87	\$ 136.557,66
% por MES			18,39	17,28	14,32	18,39	17,28	14,32
% ACUMULADO			18,39	35,68	50,00	68,39	85,68	100,00
\$ por MES			\$ 175.405,47	\$ 164.825,87	\$ 136.558,66	\$ 175.405,47	\$ 164.825,87	\$ 136.558,66
\$ ACUMULADO			\$ 175.405,47	\$ 340.231,34	\$ 476.790,00	\$ 652.195,47	\$ 817.021,34	\$ 953.580,00

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE
Dr. Rodolfo Kaiser
 PRESIDENTE
 ADUS



257

COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO ACU

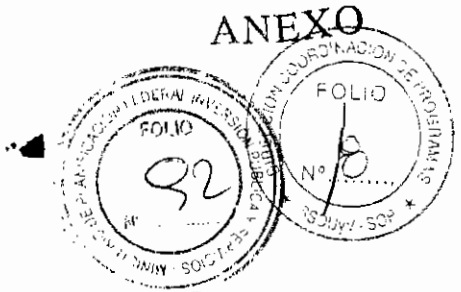
PROVINCIA: NEUQUEN
 MUNICIPIO:
 LOCALIDAD: PARAJES RURALES DPTO. NÖRQUIN
 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DENOMINACION OBRA: "7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. NÖRQUIN"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SIETE (7)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: PARAJES RURALES DEL DPTO. NÖRQUIN
 PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y

LINEAS DE ACCIÓN:		MONTOS
Construcción de Viviendas		\$ 967.400,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias		\$ 145.110,00
TOTAL PROYECTO		\$ 1.112.510,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	8,71	\$ 96.887,91	\$ 55.381,75					
ESTRUCTURA DE H ^a FUNDACIONES	6,02	\$ 67.002,39	\$ 38.285,17			\$ 41.526,16		
AMPOSTERIA	18,16	\$ 179.731,65	\$ 102.688,66			\$ 77.032,99		
CAPA AISLADORA	0,57	\$ 6.345,43	\$ 3.825,78			\$ 2.719,65		
ESTRUCTURA RESISTENTE DE H ^a	2,30	\$ 25.565,56		\$ 14.619,59			\$ 10.965,97	
REVOLUCES Y ZOCALOS EXTERIOR	7,31	\$ 81.375,84		\$ 46.498,15			\$ 34.877,69	
CUBIERTA DE TECHO	9,41	\$ 104.663,44		\$ 59.804,69			\$ 44.858,75	
CARPINTERIAS	2,57	\$ 28.637,07		\$ 16.363,22			\$ 12.273,85	
REVESTIMIENTOS	0,46	\$ 5.345,62		\$ 3.054,49			\$ 2.291,13	
PISOS	2,69	\$ 33.247,83		\$ 33.247,83				\$ 14.250,02
INSTALACION ELECTRICA	3,46	\$ 38.465,63		\$ 38.465,63				\$ 16.486,37
INSTALACION CLOACAL	2,21	\$ 24.639,58	\$ 3.695,94			\$ 2.483,96		\$ 8.096,57
INSTALACION AGUA, ARTEFACTOS Y GRIFERIAS	3,95	\$ 43.921,99			\$ 25.097,03			\$ 18.924,96
PINTURAS	6,82	\$ 75.820,71			\$ 43.923,95			\$ 32.496,76
LOGISTICA	14,00	\$ 155.729,35	\$ 25.960,08	\$ 25.960,08	\$ 25.944,51	\$ 25.960,08	\$ 25.960,08	\$ 25.944,51
SUBTOTAL VIVIENDA	86,95	\$ 967.400,00	\$ 229.627,38	\$ 166.300,22	\$ 145.726,66	\$ 178.420,06	\$ 131.227,47	\$ 118.089,19

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Módulo compacto para tratamiento de efluentes	2,20	\$ 24.500,00						\$ 10.500,00
Catificación y provisión de agua caliente por energía solar (CH I o II)	10,84	\$ 120.610,00		\$ 39.883,85	\$ 29.022,00	\$ 0,00	\$ 22.672,15	\$ 29.022,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	13,04	\$ 145.110,00	\$ 0,00	\$ 63.883,85	\$ 29.022,00	\$ 0,00	\$ 33.172,15	\$ 29.022,00
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 1.112.510,00	\$ 229.627,38	\$ 220.194,07	\$ 174.747,66	\$ 178.420,06	\$ 164.399,62	\$ 145.121,19
% por MES			20,64	19,79	15,71	16,04	14,78	13,04
% ACUMULADO			20,64	40,43	56,14	72,18	86,96	100,00
\$ por MES			\$ 22.962,73	\$ 220.194,07	\$ 174.747,66	\$ 178.420,06	\$ 164.399,62	\$ 145.121,19
\$ ACUMULADO			\$ 229.627,38	\$ 449.821,45	\$ 624.569,13	\$ 802.989,19	\$ 967.388,81	\$ 1.112.510,00

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE
 ADUS
 C. Rodolfo Kaiser



COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.C.V.V.

ACU N° 47330

PROVINCIA: NEUQUEN
MUNICIPIO:
LOCALIDAD: PARAJES RURALES DPTO. LONCOPUÉ
OBRA POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: "7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. LONCOPUÉ"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: SIETE (7)
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: PARAJES RURALES DEL DPTO. LONCOPUÉ
PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 967.400,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 145.110,00
TOTAL PROYECTO	\$ 1.112.510,00

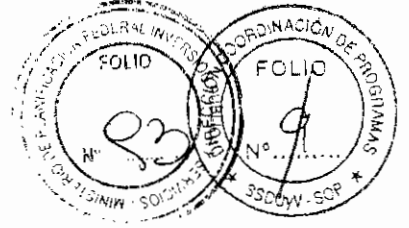
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	8,71	\$ 96.987,91	\$ 55.381,75			\$ 41.526,16		
ESTRUCTURA DE 1ª FUNDACIONES	6,02	\$ 67.002,33	\$ 39.285,17			\$ 28.717,22		
MAMPONERIA	16,16	\$ 179.731,65	\$ 102.698,86			\$ 77.032,99		
CAPA AISLADORA	0,37	\$ 6.345,43	\$ 3.925,78			\$ 2.719,65		
ESTRUCTURA RESISTENTE DE 1ª*	2,30	\$ 25.595,36		\$ 14.619,59			\$ 10.965,97	
REVOCOS Y ZOCALOS EXTERIOR	7,31	\$ 81.375,04		\$ 46.493,15			\$ 34.877,69	
CUBIERTA DE TECHO	9,41	\$ 104.653,44		\$ 59.804,69			\$ 44.898,75	
CARPINTERIAS	2,57	\$ 28.637,07		\$ 16.363,22			\$ 12.273,05	
REVESTIMIENTOS	0,48	\$ 5.345,62		\$ 3.054,49			\$ 2.291,13	
PISOS	2,99	\$ 33.247,83			\$ 18.987,81			\$ 14.260,02
INSTALACION ELECTRICA	3,46	\$ 38.465,63			\$ 21.979,26			\$ 16.486,37
INSTALACION CLOACAL	2,21	\$ 24.639,58	\$ 3.695,94		\$ 10.383,12	\$ 2.483,96		\$ 8.096,57
INSTALACION AGUA, ARTEFACTOS Y GRIFERIAS	3,95	\$ 43.921,99			\$ 25.097,03			\$ 18.824,96
PINTURAS	6,82	\$ 75.820,71			\$ 43.323,85			\$ 32.496,76
LOGISTICA	14,00	\$ 155.728,35	\$ 25.960,08	\$ 25.060,08	\$ 25.944,51	\$ 25.960,08	\$ 25.960,08	\$ 25.944,51
SUBTOTAL VIVIENDA	86,96	\$ 967.400,00	\$ 229.627,38	\$ 186.300,22	\$ 145.725,68	\$ 178.420,06	\$ 131.227,47	\$ 116.099,19

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias

Módulo completo para tratamiento de efluentes	2,20	\$ 24.500,00		\$ 14.000,00			\$ 10.500,00	
Calefacción y provisión de agua caliente por energía solar (Alt 1 o II)	10,84	\$ 120.610,00	\$ 0,00	\$ 39.893,85	\$ 29.022,00	\$ 29.022,00	\$ 22.672,15	\$ 29.022,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	13,04	\$ 145.110,00	\$ 0,00	\$ 59.893,85	\$ 29.022,00	\$ 0,00	\$ 33.172,15	\$ 29.022,00
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 1.112.510,00	\$ 229.627,38	\$ 220.194,07	\$ 174.747,68	\$ 178.420,06	\$ 184.399,62	\$ 145.121,19
% por MES			20,64	19,79	15,71	16,04	14,78	13,04
% ACUMULADO			20,64	40,43	56,14	72,18	86,96	100,00
\$ por MES			\$ 229.627,38	\$ 220.194,07	\$ 174.747,68	\$ 178.420,06	\$ 184.399,62	\$ 145.121,19
\$ ACUMULADO			\$ 229.627,38	\$ 449.821,45	\$ 624.569,13	\$ 802.989,19	\$ 987.388,81	\$ 1.112.510,00

ANEXO



257

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE
Carrodillo Kaiser
 Presidente
 ADUS.

COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I S.S.D.U.Y.V.

ACU N° 473/200

PROVINCIA: NEUQUEN
 MUNICIPIO: 76/17
 LOCALIDAD: PARAJES RURALES DPTO ZAPALA
 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DENOMINACIÓN OBRA: "7 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN DPTO. ZAPALA"
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SIETE (7)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: PARAJES RURALES DEL OPTO. ZAPALA
 PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 967.400,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 145.110,00
TOTAL PROYECTO	\$ 1.112.510,00

257



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monio Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	8,71	\$ 96.897,91	\$ 55.361,75			\$ 41.526,16		
ESTRUCTURA DE 1º A FUNDACIONES	6,02	\$ 67.002,29	\$ 38.205,17			\$ 28.717,22		
MAMPONERIA	10,16	\$ 179.731,85	\$ 102.698,69			\$ 77.032,99		
CAPA AISLADORA	0,57	\$ 6.345,43	\$ 3.625,78			\$ 2.719,65		
ESTRUCTURA RESISTENTE DE 1º A*	2,30	\$ 25.585,56		\$ 14.619,59			\$ 10.965,97	
REVOCOS Y ZOCALOS EXTERIOR	7,31	\$ 81.375,84		\$ 46.498,15			\$ 34.877,69	
CUBIERTA DE TECHO	9,41	\$ 104.663,44		\$ 59.804,69			\$ 44.858,75	
REVESTIMIENTOS	2,57	\$ 28.637,07		\$ 16.363,22			\$ 12.273,85	
PISOS	2,99	\$ 33.247,83		\$ 3.054,49			\$ 2.291,13	
INSTALACION ELECTRICA	3,46	\$ 38.465,63			\$ 18.997,81			\$ 14.250,02
INSTALACION CLOACAL	2,21	\$ 24.639,58			\$ 21.979,26			\$ 16.486,37
INSTALACION AGUA, ARTEFACTOS Y GRIFERIAS	3,85	\$ 43.921,99	\$ 3.655,94		\$ 2.463,86			\$ 8.096,57
PINTURAS	6,62	\$ 75.820,71			\$ 25.097,03			\$ 18.824,96
LOGISTICA	14,00	\$ 155.729,35	\$ 25.960,08	\$ 25.960,08	\$ 25.944,51	\$ 25.960,08	\$ 25.960,08	\$ 25.944,51
SUBTOTAL VIVIENDA	86,86	\$ 967.400,00	\$ 229.627,38	\$ 166.303,22	\$ 145.725,66	\$ 178.420,06	\$ 131.227,47	\$ 116.099,19

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monio Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Módulo centralizador, tratamiento de efluentes	2,20	\$ 24.500,00		\$ 14.000,00				\$ 10.500,00
Calefacción y provisión de agua caliente por energía solar (A.I.T.O.I)	10,84	\$ 120.610,00		\$ 39.893,85	\$ 29.022,00	\$ 29.022,00	\$ 22.672,15	\$ 29.022,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	13,04	\$ 145.110,00	\$ 0,00	\$ 53.893,85	\$ 29.022,00	\$ 0,00	\$ 33.172,15	\$ 29.022,00
TOTAL PROYECTO	100,00	\$ 1.112.510,00	\$ 229.627,38	\$ 220.194,07	\$ 174.747,66	\$ 178.420,06	\$ 164.399,62	\$ 145.121,19
% por MES			20,64	19,79	15,71	16,04	14,78	13,04
% ACUMULADO			20,64	40,43	56,14	72,18	86,96	100,00
\$ por MES			\$ 229.627,38	\$ 220.194,07	\$ 174.747,66	\$ 178.420,06	\$ 164.399,62	\$ 145.121,19
\$ ACUMULADO			\$ 229.627,38	\$ 449.821,45	\$ 624.569,13	\$ 802.989,19	\$ 967.388,81	\$ 1.112.510,00

Cr. Rodolfo Kaiser
 FIRMA RESPONSABLE
 ADUS

COMO ORIGINAL